

ra Madrid este noble Agente y gran valedor de la Orden, que escogió la Soberana Virgen. Muestra la Santa aquí su displicencia ó repugnancia para aquella famosa Fundacion; y no es nueva, pues en otras Cartas la manifestó. Rindióse despues, porque vió que los Conventos de Madrid eran necesarios para todos los de la Religion, creyendo ninguno habría, que sin aceptacion de mas ó menos distancia, no tuviese en ellos su proteccion. Por esso trocó despues su resistencia en esforzado empeño, como varias veces hemos visto.

21. Es notable aquella discreta prevencion de que no se podía fundar sin licencia del Ordinario, porque assí lo dispone su Patente y el Concilio: Fue hacer patente al mundo su discrecion; y que aunque tenía Patentes superiores del Cielo, las subordinaba á las patentes del suelo, y á la obediencia de los señores Ordinarios, como lo debe hacer el que quiere proceder arreglado al Cielo.

22. Muy arreglada al Cielo y á sus Ministros en la tierra gira luego desde Valladolid á Avila por Medina, y desde Avila á Toledo, sin olvidar á Véas: sin duda desembarazada en Avila del Priorato florido de la Encarnacion, y passando algunos dias en su Belén de San Joseph, bolvió directamente á Valladolid, acaso á sosegar las dificultades de la memorable entrada de la mencionada Casilda. Estuvo algun tiempo con quietud en Valladolid, como se colige del num. 9. y determinó su partida á Véas por Medina. Aquí assistió el dia octavo de los Reyes al hábito de Gerónyma de la Encarnacion, hija de Doña Elena de Quiroga, al que concurrió tambien el señor Yepes, segun relaciones antiguas de aquella Casa. De allí fue á Avila, Toledo, y Véas esta andariega del Cielo.

23. En el número 8. trata de sus hijas de Salamanca, agradeciendo á Don Teutonio lo que las favorecía. Escrupuliza en passar allá si no intervenía la santa obediencia. Deséa la Casa de Pedro de la Vanda, sobre que había trabajado todo el verano antecedente. Hábla con energia de lo que importa un buen sitio para los Conventos, diciendo que es lo principal, y que por conseguirlo perdería lo labrado. Todo lo remite á este Caballero y al P. Balthasar Alvarez; pero quiere que en caso de mudanza se suspenda hasta la buelta de Véas. ¡Rara cordura! ¡Insigne prudencia!

24. En el número 9. dá excelente doctrina de consuelo á los que andando en negocios experimentan imperfecciones. No quiso que supiessemos, pues no lo dixo, quien era aquel encarecedor; pero descubrimos que no todo lo que aguantaba la prudente Virgen era dictamen suyo, sino que la hacía hacer y decir mucho su agradecimiento contra lo que le dictaba su zelosa condicion. En la hermosa competencia de su zelo y su agradecimiento quedaba victoriosa su condicion contra

su misma condicion. Venciéndose para vencer, y cediéndose para triunfar, que es el triunfo mayor.

25. Al fin, por haber estado este Caballero al parecer en Valladolid, con mucha gracia y política representa lo que la estimaba por su informe la Priora, que era Maria Bautista su sobrina; pintándola pesarosa de no haber conocido tanto favor, quando la visitó allí: pero con tal dulzura de palabras y tal hermosura de voces hace su representacion, que no hay pluma que imite aquel bello artificio de su language.



## CARTA V.

AL MISMO ILUSTRISSIMO Sr. D. TEUTONIO  
de Braganza, Arzobispo de Eborá. Tercera.

## JESUS.



A gracia del Espíritu Santo sea siempre con V. I. S. Amen. La semana passada escribí á V. S. largo, y le embié el Librillo, y assí no lo seré en esta, porque solo es por haberseme olvidado de suplicar á V. S. que la vida de nuestro Padre S. Alberto, que vá en un quadernillo en el mismo Libro, la mandasse V. S. imprimir con él, porque será gran consuêlo para todas nosotras, porque no la hay sino en Latin, de donde la

sacó un Padre de la Orden de Santo Domingo, por amor de mí, de los buenos Letrados que por aquí hay, y harto siervo de Dios; aunque él no pensó se había de imprimir, porque no tiene licencia de su Provincial, ni la pidió: mas mandándolo V. S. y contentándole, poco debe de importar esto.

2. Allí en la Carta que digo doy cuenta à V. S. de quan bien vãn nuestros negocios, de como me han mandado ir à Salamanca desde aquí, à donde pienso estar algunos dias: desde allí escribiré à V. S. Por amor de nuestro Señor no dexé V. S. de hacerme saber de su salud, siquiera para remedio de la soledad que me ha de ser no hallar à V. S. en aquel Lugar.

3. Y V. S. me mánde hacer saber si hay allá alguna nueva de paz, que me tiene harto afligida lo que por acá oyo, como à V. S. escribo: porque si por mis pecados este negocio se lleva por guerra, temo grandísimo mal en esse Reyno, y à éste no puede dexar de venir gran daño. Dícenme es el Duque de Braganza el que la sustenta, y en ser cosa de V. S. me duele en el alma, dexadas las muchas causas que hay sin esta. Por amor de nuestro Señor, pues de razon de V. S. será mucha parte para esto con su Señoría, procure concier-to (pues segun me dicen hace el Rey todo lo que puede, y esto justifica mucho su causa) y se tenga delante los grandes daños que pueden venir, como he dicho: y mire V. S. por la honra de Dios, como créo lo hará sin tener respéto à otra cosa.

4. Plega à su Magestad ponga en ello sus manos,

CO-

como todas se lo suplicamos: que yo digo à V. S. que lo siento tan tiernamente que deséo la muerte, si ha de permitir Dios que venga à tanto mal, por no lo vér. El guarde à V. S. con la santidad que yo le suplico muchos años para bien de su Iglesia, y tanta gracia que puede allanar negocio tan en su servicio. Por acá dicen todos que nuestro Rey es el que tiene la justicia, y que ha hecho todas las diligencias que ha podido para averiguarlo. El Señor dé luz para que se entienda la verdad, sin tantas muertes como ha de haber si se pone à riesgo; y en tiempo que hay tan pocos Christianos, que se acaben unos à otros es gran desventura.

5. Todas estas hermanas siervas de V. S. à quien conoce, están buenas, y à mi parecer vãn mas aprovechadas sus almas: Todas tienen cuidado de encomendar à V. S. à Dios. Yo aunque ruín lo hago contínuo. Es hoy dia de la Madalena: de esta Casa de la Concepcion del Carmen en Valladolid.

Indina sierva y súdita de V. I. S.

*Teresa de Jesus.*

## NOTAS.

1 **E**L Original de esta Carta se venera en nuestras Religiosas de Murcia. Escribióse el año de 79. en Valladolid, quando la Santa, despues de su honrada cárcel y gustosa prision, passaba à Salamanca por orden del Padre Vicario general Fr. Angel de Salazar. Toca en ella dos puntos, ambos pertenecientes al bien comun, y de la mayor importancia de quantos hàbla en su copioso Epistolario.

En

2. En el número 1. trata del primero, que es la edicion de uno de sus celestiales Escritos; que aunque la Santa llama librito (à diferencia del de su Vida, à quien llamaba el Libro grande) es uno de los mayores y de mas alta, y sutil Theología, que aseguró haber visto el Doctísimo Curiel, Doctor Salmanticense de los mas visibles de un siglo que los tuvo tan grandes.

3. Assunto es este que había tratado la Santa mas de intento en la que menciona, de que no sin lástima nos ha privado el tiempo, escondiéndonos los poderosos motivos que expodría aquella humilde Virgen, que tanto huía la celebridad de su nombre, para dexarse yà hacer famosa en Escritos públicos, en los que vive mas feliz y mejor que Lelio en los suyos, segun lo contempló Ciceron: *Videtur Lelij mens spirare in scriptis.*

4. El libro que embiaba à este Ilustrísimo, y él dió à pública luz en Eborá año de 83, aunque con las licencias y aprobaciones del año de 80. es el Camino de Perfeccion, que en esta eleccion de su Santa Madre puede gloriarse entre todos los suyos de ser el primogénito en el Teatro del mundo. Hoy se conserva con veneracion en nuestras Religiosas de Toledo un manuscrito de esta Obra, aunque de otra mano, corregida en muchas partes de la misma Santa, habiéndose hecho legal comprobacion de esta letra con la de otros escritos de su Celestial pluma, y se vé tiene correspondencia puntual, así en las adiciones, como en todo lo demás al que imprimió el Ilustrísimo Don Teutonío: prueba clara de haber sido este mismo el que le embió la Santa para exemplar de la edicion; y es la misma que con el Padre Rivera menciona el Año Teresiano el día 7. de Julio, número 52.

5. La Madre Gerónima del Espíritu Santo, Religiosa de Salamanca, Fundadora despues de Génova, y Priora de Malagón y Madrid, dice en sus Informaciones, corrigió con ella la Santa este Escrito para embiarlo à Don Teutonío de Braganza, Arzobispo de Eborá, y es preciso lo executassen en Salamanca aquel verano, donde afirma la comenzó à conocer. Esto obliga à decir se hizo la correccion despues de estas dos Cartas escritas antes en Valladolid, como el que la Santa embió dos exemplares à aquel Prelado, ó que el primero se detuvo por alguna casualidad, y bolvió despues à sus manos para que le corrigiesse, como lo hizo.

6. De lo qual consta que de el Escrito celestial del Camino de Perfeccion nos dexó la soberana Escritora no yá quatro Autógrafos, como dice su diligente hijo en el Año Teresiano en el día insinuado num. 73. sino quando menos cinco; pues este que se halla en Toledo es distinto de los que se veneran en el Escorial, Valladolid, Salamanca, y Madrid.

La

7. La impresion que hizo el señor Arzobispo fue en octavo; tiene al principio una Carta erudita de aquel Príncipe, y los avisos de la Santa, y al fin la vida de San Alberto, de que aquí habla en particular. Aunque no dixo la Santa su Autor, lo fue el Reverendísimo Yanguas, su Confessor, como lo aeaba de descubrir estos años el Reverendísimo Facci, Carmelita Observante, en la edicion última de Zaragoza, en que careció de las luces que nos dán esta Carta y la impresion primera de Don Teutonío.

8. En el Camino de Perfeccion omitió este Prelado un Capítulo entero, atendido el Original Toledano, y aún todos los demás. No sabemos el motivo, como ni el retardar su publicacion hasta el año de 83. teniendo yá todas las licencias en el de 80. Possible es le previniesse la humilde Virgen no le publicára en su nombre; y por no manifestarla, dilatasse su publicacion hasta que fuesse al Cielo.

9. Este es el primer assunto de esta Carta, y sin duda notable por muchas circunstancias; pues vemos yá à Santa Teresa salir sin temor à iluminar la Iglesia Católica, y tomar asiento entre sus Doctores. Alabándola alguna vez el señor Yepes este famoso libro, con que hizo su primera leccion para la borla, dice: *Holgóse mucho que se le alabasse*, y díxome con mucho contento: *Algunos hombres graves me dicen que parece Sagrada Escritura*: Así lo depuso este Ilustrísimo en las informaciones de su Beatificacion. La misma afirma al fin de él que no era su entendimiento capáz para escribirle, si no la hubiera enseñado el Señor lo que había de decir: con que si tal Maestro la dictó su Escritura, mucho tiene de Sagrada.

10. En el número 2. prosigue el mismo assunto diciendo passa à Salamanca, sin duda tambien à ilustrar aquella célebre Universidad, haciéndola el Padre Fernandez Conventuala de aquel Emporio de letras, donde se pinta con la ausencia de su apasionado en la soledad de la mystica Jerusalén llena de Pueblo.

11. En los números tercero y quarto toca el segundo y principal assunto, que sola su pluma podía tratar con acierto; pues era el mas famoso de aquel tiempo sobre los pretendientes que salieron por muerte de el Rey Don Henrique al Reyno de Portugál. Uno fue el Duque de Braganza, sobrino de Don Teutonío, que casó con la Infanta Doña Cathalina. Solicita con aquel Ilustrísimo sea el Iris de la paz, allanando las dificultades que se presentaban, para que el señor Felipe II. entrasse en la Real Corona de Portugál, mirándose su justicia à las luces de la razon, no entre los densos horrores de la guerra, siempre infausta, aún al que se corona de victorias, y aunque se publique con las tres condiciones que prescribe el Angélico Doctor.

12. Las luces bellas que franquea la Santa en pocas líneas para el  
Tom. IV. C. E des-

D. Th. 2.2.  
q. 40. art. 1.  
in corp.

desengaña, política, y piedad en quanto dice, están en sí claras, y no está obscuro el dictamen de Santa Teresa en aquella gravíssima controversia de Estado, que ha sido de las mayores de aquel y otros siglos, sobre los derechos del Rey Católico. Verdad es que como humilde y en todo modestísima habla de sentencia de otros. *Dicen todos que nuestro Rey tiene la justicia. Me dicen hace el nuestro Rey todo lo que puede, y esto justifica su causa.* Estas y otras expresiones, y el instar porque el de Braganza entrasse en conciertos, y que Don Teutonio se desnudasse en este punto de respetos, aunque tan propios, muestra claramente el dictamen de la Santa.

13. Por no haber visto esta Carta, que es de su letra propia, como qualquiera se podrá sincerar en su Original llevado de nuestras Religiosas de San Clemente á las de Murcia en su Fundacion, se introduxo en el siglo passado en los libros Portugueses otro Escrito con título de Oráculo ó Profecía de la Santa, que quando ciertamente sea suyo, no lo es el torcido sentido opuesto en todo al de esta Carta, que algunos le quieren adaptar. Publicóle el erudito Cardoso en su Agiologio Lusitano, y la Crónica de los Carmelitas Descalzos de Portugal, impresa en tiempo de las guerras de aquel Reyno en el tomo primero lib. 1. cap. 12. num. 77. y nuevamente en el tom. 3. lib. 7. cap. 1. num. 6. y de estas fuentes la trasladó la Historia general de la Orden en el tomo 6. lib. 24. cap. 14. num. 2. remitiéndose á Cardoso, y corrigiéndole con decir: que á su parecer no existe, como él afirma, en Batuecas el Original.

14. Omítase por la brevedad de las Notas el copiar la profecía ó revelacion, como varias reflexiones que pudieramos presentar, para sin perjudicar á la verdad, ni á la fé de algun Historiador, probar no ser legitima, y quando lo sea, de ninguna manera assentimos á la inteligencia con que los Portugueses la interpretan. Pues pretenden comprobar con ella, que el dominio de Castilla (que juzgan tyrano) fue castigo que dió el Cielo á Portugal: y que con la mano izquierda de la Santa llevada á aquel Reyno le sacaría de su injusto yugo. De la qual con alguna levedad se dice en cierto Escrito: vió una alma favorecida de Dios que con ella ponía la Santa la corona á un Rey Lusitano. No dudamos el que el dueño de los Imperios concediesse potestad á esta celestial Juño para conferir cetros á sus Devotos. Mas no podemos assentir á que fuesse por el motivo, como dicen, de sacudir el yugo Castellano, que llamaban injusto y tyránico.

15. No es nuestra intencion meternos aquí en calificar derechos. Cada uno tiene accion para alegar y corroborar los suyos. Lo cierto es, que Dios es el dueño Soberano de la Coronas, y las dá y quita á quien quiere, y como quiere, segun los profundos consejos de su Sabiduría.

Bien

Cardoso  
Agiel. tom.  
1. f. 155.

Bien claro lo manifestó Daniél á Nabucodonosor: *Ipsa mutat tempora, & atates, transfert Regna, atque constituit.* Lo mismo dixo el mismo Señor, aunque con bien diferente ocasion y motivo, á Don Alonso Henriquez, primer Rey de Portugal: *Ego edificator, & dissipator Regnorum sum.* Yo soy el edificador y dissipador de los Reynos. Fue decir: yo soy el que doy y quito las Coronas. Dióselo su Magestad por casi sesenta años á la Augusta Casa de Austria y Castilla; hizo despues (y hará siempre) las mudanzas que fue su divina voluntad. Está bien y muy bien.

16. Pero que no fuesse la del Señor la que se atribuye á la Santa, ni ella lo entendiesse assi, ó que el castigo que le había dado, y quería yá suspender, fuesse el dominio de Castilla, es mas claro que la luz. Porque si suponen que la revelacion se hizo el año de 78. y el yugo de Castilla no llegó á Portugal hasta el Abril de 81. ¿cómo se puede verificar el decir el Oráculo: *Quiero suspender yo el castigo que le di?* La verdad es, que al tiempo del Oráculo estaban los Portugueses en interregno, y por consiguiente que el castigo yá dado no podía ser el dominio que aún no había llegado.

17. A mas, que si la revelacion fue el dicho año de 78. y la inteligencia de la Santa la que pretenden las plumas Portuguesas; ¿cómo pudo escribir el año siguiente en esta Carta á Don Teutonio que favoreciera la parte del Rey Católico, conociendo la Santa favorecía en efecto una injusticia, declarada como tal por el mismo Dios? Y no siendo esto presumible de una alma tan perfecta, se debe confessar que no era el castigo, que dió el Cielo á Portugal, el dominio Castellano.

18. El efecto que obró esta Carta en Don Teutonio lo muestra lo que hizo el heroyco Prelado en las Cortes que se celebraron el año de 80. en Almerin, á que asistió (como dicen las Memorias de la Real Academia de Portugal) y presidió por el Estado Eclesiástico, y se portó con total indiferencia, sin inclinarse al partido de Doña Cathalina, muger de su sobrino Don Juan de Braganza. ¡Grande exemplo en asunto tan grande! ¡Gran rectitud en negocio de tanta gravedad!

19. Continuando la Santa su zelo del bien comun y deséo de la paz, dice: Que por no vér tanto mal como trae la guerra, se quisiera morir. Parece al grande Agustino que murió por semejante zelo á manos de su caridad.

20. Error fue de Tertuliano, que ningun Christiano podía ser Rey, porque estaba prohibido á los Católicos el guerrear; pero lo pensó muy mal aunque con pretexto de bien, y solo con haber buuelto y dilatado la vista á los tiempos y triunfos de Abraham, Josué, Caleb, David, y los valerosos Macabéos, debió conocer que tambien los Santos pelearon, y nunca prohibió Dios ni en el viejo ni en el nuevo Testamento el conservar y defender

